



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES
PRINCIPADO ASTURIAS**

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

AYUNTAMIENTO DE PILONA
REGISTRO GENERAL

18 MAY 2015

ENTRADA Nº 2081
Sign:

AYTO DE PARRES
REGISTRO DE SALIDA
NUMERO DE REGISTRO: 1864
CODIGO: REGS201FS
14/05/2015 10:44:57

Adjunto se remite, a los efectos oportunos, ejemplar debidamente rubricado por los representantes de los Ayuntamientos y del Real Sitio de Covadonga, el **CONVENIO MARCO PARA EL RECONOCIMIENTO E IMPULSO DEL CAMINO DE SANTIAGO: RUTA DE COVADONGA.**

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Arriendas (Parres), 13 de Mayo de 2015



EL ALCALDE

FDº: José Marcos Gutiérrez Escandón

Sra. Dña. Carmen Barrera Fernández
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

**CONVENIO MARCO PARA EL RECONOCIMIENTO E IMPULSO
DEL CAMINO DE SANTIAGO: RUTA DE COVADONGA**



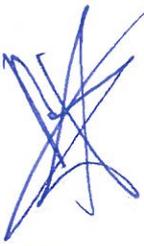
En Oviedo a 6 de mayo de 2015

REUNIDOS

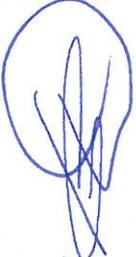
Los representantes de los Ayuntamientos de los Concejos de Cabrales, Cangas de Onís, Nava, Noreña, Onís, Oviedo, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña y Siero, así como el Real Sitio de Covadonga, reconociéndose las partes capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio Marco,

EXPONEN

1. Que los Ayuntamientos arriba citados tienen entre sus objetivos estratégicos la promoción de la cultura como patrimonio y fuente de riqueza en el ámbito social y económico y, en concreto, la puesta en valor conjunta del Camino de Santiago en sus territorios.
2. Que los Ayuntamientos arriba citados forman parte de un itinerario singular en Europa que se define como el CAMINO DE SANTIAGO y que, sin que sea impedimento de una futura ampliación, queda en este convenio definido como Camino de Santiago: Ruta de Covadonga, discurriendo desde Peñamellera Baja a Covadonga y Oviedo, a través de los municipios de Cabrales, Cangas de Onís, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Nava, Noreña, Onís, Oviedo y Siero.



El citado tramo, histórico Camino de Santiago por el norte español, se caracteriza por atravesar un territorio singular y único dentro del Principado de Asturias: un corredor interior que partiendo de los límites con Cantabria y teniendo como referencia el Real Sitio de Covadonga, atraviesa varios concejos asturianos de gran belleza hasta llegar a Oviedo, cuna de las peregrinaciones a Santiago de Compostela. El citado itinerario tiene personalidad propia y reúne los requisitos necesarios y suficientes para ser reconocido, tanto en el ámbito nacional, como internacional, como un tramo oficial del Camino de Santiago, lo que le permitiría posicionarse como un espacio de referencia dentro de Europa, vinculado a los itinerarios culturales y turísticos.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes



CONVIENEN formalizar, mediante la firma de este Convenio Marco, un acuerdo colectivo que tenga como fin que los Ayuntamientos adheridos a este Convenio, junto con el Real Sitio de Covadonga, trabajen de forma conjunta para obtener el reconocimiento oficial como parte del Camino de Santiago para, una vez conseguido tal reconocimiento, desarrollar proyectos que sirvan, fundamentalmente, para la promoción de este territorio, teniendo en cuenta las siguientes



CLÁUSULAS

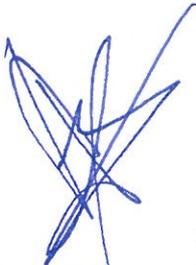


PRIMERA.- Objetivos

- 
- 
- 
1. Iniciar los trámites necesarios para obtener el reconocimiento oficial como tramo oficial del Camino de Santiago ante la Consejería de Cultura del Principado de Asturias o cualquier otro organismo competente.
 2. Definir la denominación de este trayecto como "Camino de Santiago: Ruta de Covadonga".
 3. Desarrollar una marca y un producto asociados a este itinerario de elevado interés cultural y turístico.
 4. Favorecer su divulgación a través de la red de oficinas y puntos de información turística de todos los ayuntamientos y crear una oficina virtual (página web), con información sobre el itinerario y localidades que forman parte del trazado objeto de este Convenio.
 5. Propiciar reuniones con los principales operadores turísticos y otras entidades que favorezcan la promoción de esta ruta.
 6. Acudir a eventos promocionales con la marca común.
 7. Buscar posibles alianzas para coproducir o colaborar en proyectos culturales, turísticos y deportivos conjuntos que superen la escala municipal y se desarrollen de forma colaborativa por todos los ayuntamientos integrantes del trazado.
 8. Optar a fondos de todo tipo para programas intermunicipales o interregionales.



Los ayuntamientos adheridos podrán decidir participar o no en cada acción o evento promocional que se proponga. Para llevar a efecto cualquier acción



concreta bajo el amparo de este acuerdo será necesaria la aprobación de la Comisión Permanente definida en la cláusula SEGUNDA.



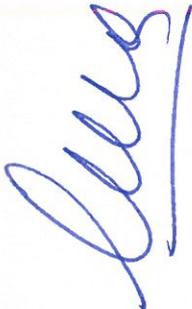
SEGUNDA.- Comisión Permanente

Todos los municipios adheridos y el Real Sitio de Covadonga constituirán una Comisión Permanente, formada por un representante de cada Ayuntamiento y del Real Sitio de Covadonga, con capacidad de decisión y voto, que tendrá como funciones la aprobación, el impulso, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.



La Comisión se reunirá ordinariamente con carácter trimestral, elaborará un reglamento de funcionamiento interno y estará presidida por uno de sus miembros con carácter rotatorio cada dos años.

TERCERA.- Financiación



Este convenio no conllevará obligaciones económicas para los ayuntamientos firmantes, ni para el Real Sitio de Covadonga. La financiación para cada acción concreta se negociará y aprobará en la Comisión Permanente. Los firmantes de este Convenio que no participen en una actividad concreta estarán exentos de realizar aportación económica para la misma, siendo el coste de ésta asumido por los miembros participantes en los términos que la Comisión acuerde.

CUARTA.- Vigencia

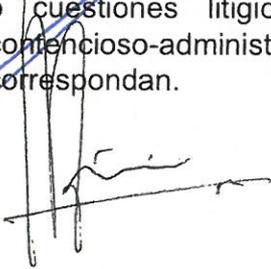
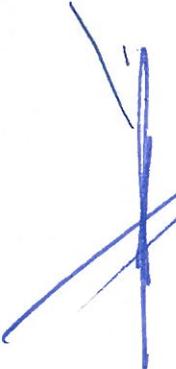


El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años, renovable tácitamente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la Comisión con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. Podrá asimismo ser modificado o ampliado por acuerdo de las partes. El presente convenio deberá ser revisado y monitorizado anualmente para valorar la consecución de los objetivos fijados cada año por la Comisión Permanente. Para el caso de disolución del presente acuerdo antes de los tres años se requerirá de la mayoría cualificada de los tres cuartos de los miembros adheridos.



QUINTA.- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Permanente prevista en la cláusula segunda de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales que correspondan.



En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Cabrales

Alcalde D. Carlos Javier Puente Fernández

Ayuntamiento de Cangas de Onís

Alcalde D. José Manuel González Castro

Abad del Real Sitio de Covadonga

Ilmo. Sr. D. Juan José Tuñón Escalada

Ayuntamiento de Nava

Alcalde D. Emilio Ballesteros Baños

Ayuntamiento de Noreña

Alcalde D. César Movilla Anta

Ayuntamiento de Onís

Alcalde D. José Manuel Abeledo Viesca

Ayuntamiento de Oviedo

Alcalde D. Agustín Iglesias Caunedo

Ayuntamiento de Parres

Alcalde D. José Marcos Gutiérrez Escandón

Ayuntamiento de Peñamellera Alta

Alcaldesa Dña. Rosa M^a Domínguez de Posada y Puertas

Ayuntamiento de Peñamellera Baja

Alcalde D. José Manuel Fernández Díaz

Ayuntamiento de Piloña

Alcaldesa Dña. Carmen Barrera Fernández

Ayuntamiento de Siero

Alcalde D. Eduardo Enrique Martínez Llosa